



Resolución Directoral

Nº 137 -2013 DE/ENAMM

Callao, 10 MAY 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 012-2013, de fecha 08 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 322-2010 DE/ENAMM de fecha 25 de octubre de 2010; se resuelve encargar las funciones de Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria al Ingeniero Electrónico Alberto Enrique Guerrero Manrique;

Que, mediante Memorándum Nº 062-2013/CA, de fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente del Consejo Académico eleva el acta conteniendo la recomendación de exhortar al Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria, el cumplimiento del firmado de las actas por los profesores responsables del dictado de las asignaturas correspondientes al ciclo de Verano 2013;

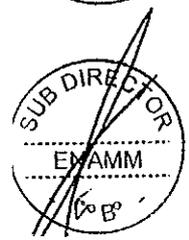
Que, cumplido, reconozca y valide los resultados finales obtenidos en las asignaturas que se desarrollaron durante el ciclo pre citado, los mismos que se encuentran especificados en las actas oficiales y cuyo desarrollo fuera aprobado mediante Resolución Directoral Nº 019-2013 DE/ENAMM de fecha 23 de Enero del 2013;

Que, asimismo, al área de actas y notas efectuó el registro correspondiente de las calificaciones obtenidas en el Sistema Integrado de Información, así como su archivo, mantenimiento y custodia de las referidas actas; y

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria Ingeniero Electrónico Alberto Enrique Guerrero Manrique; el cumplimiento del firmado de las actas por los docentes responsables del desarrollo de las asignaturas correspondientes al Ciclo de verano 2013.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, cumplido, reconocer y validar los resultados finales obtenidos en las asignaturas que se desarrollaron durante el ciclo de verano 2013, los mismos que se encuentran especificados en las actas oficiales y cuyo desarrollo fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2013 DE/ENAMM de fecha 23 de Enero de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de Actas y Notas el registro correspondiente de las calificaciones obtenidas en el Sistema Integrado de Información, así como su archivo, mantenimiento u custodia de las referidas actas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

